

ESTADO No. 032

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-15491-Z2	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	14-02-2024	237	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IH6-15491-Z2, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. IH6-15491-Z2 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 228 del 07 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TLI-08031	MAGRE S.A.S.	14-02-2024	238	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TLI-08031, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 4243101006272, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 22 de abril del 2024, de conformidad con lo descrito en el concepto técnico No. 249 del 09 de febrero del 2024. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

						<p>- Pago del canon superficiario correspondiente al tercer (III) año de la etapa de exploración por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.542.885) más los intereses que se generen a partir del 7 de diciembre de 2023 hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>De conformidad al concepto técnico No. 249 del 09 de febrero del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 249 del 09 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-14351	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, CI URAGOLD CORP SA, BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	14-02-2024	239	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-14351, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero:</p> <p>dejar sin efecto la liquidación de los valores del canon superficiario del tercer año de exploración, del primer y segundo año de construcción y montaje, realizado mediante concepto técnico No. 183 del 8/05/2023 y su requerimiento de pago correspondiente mediante Auto No. 663 del 14/06/2022, notificado por estado jurídico No. 093 del 15/06/2022, debido a inconsistencias en el proceso del</p>

cálculo del valor de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 239 del 8 de febrero del 2024

NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 2143101027241 expedida por Seguros del estado S.A., con vigencia desde el 28 de mayo de 2023 hasta el 28 de mayo de 2024, de conformidad con lo descrito en el concepto técnico No. 239 del 8 de febrero del 2024

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:

- Presentación de las correcciones y/o modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 2143101027241 de expedida por Seguros del estado S.A., con vigencia desde el 28 de mayo de 2023 hasta el 28 de mayo de 2024

De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 239 del 8 de febrero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR a los beneficiarios que su solicitud allegada mediante Rad. 20195500969522 del 2 de diciembre del 2019 reiterada a través de oficio Rad. 20231002478482 del 21 de junio del 2023 (Renuncia presentada por HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CC. 19305912 y CI URAGOLD CORP SA NIT 900193814) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.

INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 239 del 8 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

4.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	UAH-10471	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. (CORUMAR S.A.S.)	14-02-2024	240	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. UAH-10471, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del ajuste y/o modificación de la licencia ambiental expedida por la Autoridad Competente para la región. - Presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las anualidades 2022 y 2023, a través de la plataforma de AnnA Minería - Presentación de los formularios diligenciados de declaración y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022, y las del primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023. <p>De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 212 del 06 de febrero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022, y las del primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023 <p>De conformidad al concepto técnico No. 212 del 06 de febrero del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres</p>
----	-----------------------	-----------	---	------------	-----	---

						<p>(3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria que su solicitud allegada mediante Radicado No. 20241002844202 del 16 de enero de 2024 (solicitud de prórroga) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 212 del 06 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJJ-15011	AGREGADOS Y TRITURADOS DE LA SABANA INGENIERIA S.A.S.	14-02-2024	AUT-911-1899	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJJ-15011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS Y TRITURADOS DE LA SABANA INGENIERIA S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-06	LUIS DIONICIO MENDEZ MUÑOZ, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, MANUEL GUSTAVO PEREZ RIVERA, JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, SANTANDER EDY LUNA JIMENEZ	14-02-2024	AUT-911-1900	<p>INFORMAR a los titulares que mediante AUTO PARCAR 216 del 6 de febrero de 2024 se les requirió bajo causal de caducidad de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza la cual se encontró vencida desde el 6 de julio de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10995897 del 07/FEB/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-07	JAIME MONTES FUNES, FELIPE LOPEZ ALCARIN, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, EDGARDO JUSTINIANO MENDEZ ZAYAS	14-02-2024	AUT-911-1901	<p>INFORMAR a los titulares que mediante AUTO PARCAR 451 del 18 de octubre de 2023 se les requirió bajo causal de caducidad de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza la cual se encontró vencida desde el 11 de julio de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10996757 del 08/FEB/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-15	FEDEAGROMISBOL	14-02-2024	AUT-911-1902	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-15, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14735300 del 23/ENE/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A	14-02-2024	AUT-911-1903	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , 2952 NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p>

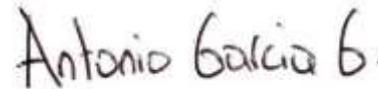
						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 2952, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11339202 del 30/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10	AUTORIZACION TEMPORAL	UCQ-09521	CONSORCIO DESARROLLO VIAL DEL SUR	14-02-2024	241	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. UCQ-09521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que revisado el expediente y el SGD en la actualidad la Autorización Temporal estuvo vigente hasta el pasado 24 de diciembre de 2020, no obstante, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio pertinente, por ser de su competencia.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 269 del 13 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA